



RESOLUCIÓN EXENTA N°

2386

LA SERENA

- 1 JUL. 2016

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

SAC/Icb

Int. N° 538

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/15 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y el Municipio celebraron un convenio con fecha 14 de marzo 2016 del Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 1090 del 22 de marzo del 2016 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 29.06.16., suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, representada por su Alcalde **D. GERARDO ROJAS ESCUDERO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Resolutividad en APS 2016, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS

SALAMANCA - 2016

*En La Serena a....29.06.16.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bulnes N°599, Salamanca, representada por su Alcalde **D. GERARDO ROJAS ESCUDERO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA:

El Servicio y el Municipio celebraron un convenio con fecha 14 de marzo 2016 del Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 1090 del 22 de marzo del 2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula Quinta de la siguiente manera:

"QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META ANUAL	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1.3 UAPO	Operación 12 mese UAPO Continuidad	630	61.472.200
		Consultas oftalmólogo Vicio de Refracción		
		Consultas Nuevas oftalmólogo Glaucoma		
		Controles oftalmólogo Glaucoma		
		Otras consultas oftalmólogo (Incluye compra de servicios)		
		Consultas Tecnólogo Médico*	1500	
		Lentes	Según demanda Interna UAPO	
		Fármacos glaucoma		
	Lubricantes oculares			
TOTAL COMPONENTE 1.3			61.472.200	
COMPONENTE 1.4 Otorrinolaringología	Canastas integrales	50	Abril 2016	
TOTAL COMPONENTE 1.4			Abril 2016	
TOTAL PROGRAMA (\$)			61.472.200	

*Consultas UAPO comprometidas para evaluación de Programa (Ver Indicadores)"

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original del 14 de marzo del 2016.

CUARTA:

El presente addendum se firma 1 ejemplar, quedando uno en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. GERARDO ROJAS ESCUDERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD SALAMANCA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



ADDENDUM
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS
SALAMANCA - 2016

29 JUN 2016

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bulnes N°599, Salamanca, representada por su Alcalde D. **GERARDO ROJAS ESCUDERO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el Municipio celebraron un convenio con fecha 14 de marzo 2016 del Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 1090 del 22 de marzo del 2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula Quinta de la siguiente manera:

"QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META ANUAL	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1.3 UAPO	Operación 12 mese UAPO Continuidad	630	61.472.200
		Consultas oftalmólogo Vicio de Refracción		
		Consultas Nuevas oftalmólogo Glaucoma		
		Controles oftalmólogo Glaucoma		
		Otras consultas oftalmólogo (Incluye compra de servicios)		
		Consultas Tecnólogo Médico*	1500	
		Lentes	Según demanda Interna UAPO	
		Fármacos glaucoma		
		Lubricantes oculares		
	TOTAL COMPONENTE 1.3			
	COMPONENTE 1.4 Otorrinolaringología	Canastas integrales	50	Abril 2016
TOTAL COMPONENTE 1.4				Abril 2016
TOTAL PROGRAMA (\$)				61.472.200

*Consultas UAPO comprometidas para evaluación de Programa (Ver Indicadores)"

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original del 14 de marzo del 2016.

CUARTA:

El presente addendum se firma 1 ejemplar, quedando uno en poder del Servicio de Salud.






D. GERARDO ROJAS ESCUDERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD SALAMANCA





D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


SAC / CIA / SVA / VOT / BUD